

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23258 MADRID

El Juzgado Mercantil n.º 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley Concursal,

HACE SABER

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 298/2012 por auto de fecha 15/07/2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso SISTEMVOLOPLAC, S.L., por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 de la Ley Concursal.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 17 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de la Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200030701-1